MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1705

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 124/14 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO ZEBALLOS CUE DE ASUNCIÓN Y EL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA. ID N° 283479.

Asunción, 10 de diciembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), referente al **LLAMADO MOPC N° 124/14 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO ZEBALLOS CUE DE ASUNCIÓN Y EL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA. ID N° 283479**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el 2 de diciembre de 2014 se llevó a cabo el acto de Acto de Recepción y Apertura de Sobres.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 10 de diciembre de 2014, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 283479/14;

Que el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 30°.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la citada norma legal, establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley (...)".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA
PEDRO L. VERA BARTE
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1705

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 124/14 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO ZEBALLOS CUE DE ASUNCIÓN Y EL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA. ID N° 283479.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO MOPC N° 124/14 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO ZEBALLOS CUE DE ASUNCIÓN Y EL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA. ID N° 283479, conforme al siguiente detalle:

ITEM 1 – OBRA A° ZEBALLOS CUE

OFERENTE	**Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)**
CONSORCIO YSYRY (ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY – EMPRESA CONSTRUCTORA BAUMANN S.A.)	Gs. 9. 882.739.594 (Guaraníes nueve mil ochocientos ochenta y dos millones setecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y cuatro)

Art. 2°.- **Declarar desierto** el **ítem 2** de conformidad a lo establecido en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas

Art. 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

RJG/az

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.